



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La desprotección sanitaria que atraviesan los habitantes de algunas localidades de nuestra provincia, es una constante.

La localidad de Fernández Oro con una población de 10.000 habitantes no escapa a esta problemática.

Los habitantes deben ser asistidos en caso de enfermedad, pues el sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, por lo que el ejercicio del derecho a la salud, no debe excluir a ningún habitante rionegrino.

El artículo 59 de la Constitución Provincial, establece que la salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad. El sistema de salud, se basa en la universalidad de la cobertura con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de los riesgos biológicos y socio-ambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se puede evitar.

La mayoría de los pacientes de Fernández Oro se derivan a General Roca para ser atendidos por profesionales especializados.

No atienden en dicho centro de salud, profesionales médicos permanentes, ya que generalmente viajan de Cipolletti, siendo necesario que se creen los cargos suficientes para que los vecinos puedan recibir una atención de salud digna, tal como lo establece la Constitución.

A modo de ejemplo, no se cuenta con oculista, y faltan médicos especialistas en las distintas ramas de la medicina.

Se necesitan otras ambulancias para traslado de pacientes, o la reparación de las existentes para que los traslados se lleven a cabo en forma adecuada.

Las obras para la construcción del hospital nuevo se hallan demoradas, ya que desde 1986, se inició un proyecto que actualmente se encuentra abandonado.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Se necesitan también insumos básicos como estetoscopios, y al existir gran cantidad de pacientes diabéticos, se requieren de cintas reactivas para la medición del nivel de azúcar en la sangre.

Hay aproximadamente veinte (20) niños de bajo peso que reciben la atención por parte del personal hospitalario.

No hay disponibilidad de camas para pacientes ambulatorios.

Se atienden enfermedades como cáncer, tuberculosis y chagas, y se necesita medicación específica para la atención de esta última.

Se requieren de heladeritas para trabajos ambulatorios.

En el sector odontología no se llevan a cabo extracciones y se requiere de aparatología necesaria.

Se requiere en forma urgente de un resucitador entre otros instrumentos, insumos y aparatología específica.

Es necesario y prioritario que desde el Estado se redoblen los esfuerzos para suplir las carencias que en general sufren los hospitales de nuestra provincia.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se provea al centro de salud de Fernández Oro de manera urgente de:

- Profesionales médicos permanentes, generalistas y especialistas en distintas ramas de la medicina, como oftalmólogo, etc.
- Adquisición de ambulancia y reparación de la existente.
- Definitiva construcción del nuevo hospital.
- Adquisición de estetoscopios, cintas reactivas para la medición del nivel de azúcar en la sangre, heladeritas para trabajos ambulatorios, resucitador, etc.
- Incorporación de camas para pacientes ambulatorios.
- Insumos y aparatología odontológica.
- Mayor presupuesto para adquisición de insumos, medicamentos, etc.

Artículo 2°.- De forma.